presentes por t[estig]os el l[icencia]do Ju[an] Olgenares, maria [illegible], don Ju[an]
Leon [illegible] regidor [illegible] de lorca, [illegible]
dello [illegible] quedi [illegible] quando [illegible] en la
a [illegible] seis dias del mes de [illegible]
[illegible] = test[ig]o = lucas
de [illegible] = y juzgado [illegible] de lorca = [illegible] visto vivo
y [illegible] = [illegible] fran[cis]co Ximenez = [illegible] de la [illegible]
[illegible] de lorca [illegible] = y testimonio = [illegible] = como =
[illegible]

E presentada la [pr]ovision real por vision renuncia
[illegible] y testimonio de [illegible] pedro de mula
[illegible] requirio a esta ciudad [illegible] la vean y obedescan
guarden y cumplan y en su cumplimiento le resci
ban por regidor desta ciudad en lugar de don
alonso martinez [illegible] que esta presto de hazer
las [illegible] del juramento que es obligado
[illegible] lo que [illegible] por la [pr]ovision real pro
vision manda [illegible]
[illegible] testimonio para
guarda de su [illegible] testigos [illegible] de camo
[illegible] blas espinosa [illegible] de esta ciudad y juan
ferrandez [illegible] alguazil y [illegible]

E por la ciudad vista la [pr]ovision real pro vision
de renunciacion y testimonio de vida y [illegible]
y requerido por [illegible] pedro de mula [illegible]
[illegible] y don juan ponce de leon regidor
tomaron en sus manos la [pr]ovision real provision
[illegible] en nombre de esta ciudad y la besaron y pu
sieron sobre sus cabeças y la obedecieron [illegible]
[illegible] y en quanto a su cumplimiento
dixeron que estan prestos de la cumplir en todo
[illegible] como en ella se contiene y que le
[illegible] pedro de mula [illegible]
del juramento que es obligado [illegible]
mandaron [illegible]
[illegible] de esta ciudad en lugar del [illegible]
[illegible] martinez [illegible]

E luego el d[ic]ho pedro de mula [illegible] en forma de
derecho de usar bien y fielmente el oficio de [illegible]